



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2087867 / DOC-1857610

AUTORIZA A LA EMPRESA IMPACON S.P.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS ESTUFAS PORTÁTILES A GAS NATURAL, EQUIPADAS CON TUBERÍAS FLEXIBLES METÁLICAS CORRUGADAS Y VÁLVULAS DE CONEXIÓN DE SEGURIDAD QUE INDICA./

RESOLUCIÓN EXENTA N° 26436,

SANTIAGO,

21 NOV 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 25222, de fecha 05.09.2018, complementado por correo electrónico de fecha 31.10.2018, el Sr. Carlos Ferrer P., en representación de la empresa IMPACON S.P.A., RUT: 76.479.542-3, con domicilio en El Rosal N° 5168, comuna de Huechuraba, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de estufas portátiles a gas natural, equipadas con tuberías flexibles metálicas corrugadas y válvulas de conexión de seguridad (acople rápido), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa IMPACON S.P.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a estufas portátiles de uso doméstico a gas natural de marca RINNAI, equipadas con tuberías flexibles metálicas corrugadas y válvulas de conexión de seguridad (acople rápido), ambas de marca OMB, cuyos modelos se indican a continuación:



TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Estufas portátiles a gas natural, equipadas con tubería flexible metálica corrugada y válvula de conexión de seguridad, ambas de marca OMB	RINNAI	DYNAMO 15 Portátil RCE-471TR-CW	RINNAI CORPORATION, JAPAN	JAPÓN
		ENDURO 13 Portátil RCE-371 TR-CW		

2.3 Copia de las Declaraciones de Ingreso del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y sus correspondientes Facturas de Proforma, para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos	Factura de Proforma
Estufa portátil a gas natural	RINNAI	DYNAMO 15 Portátil RCE-471TR-CW	4150093839-9	IPC-18-005
		ENDURO 13 Portátil RCE-371 TR-CW		
Tubería flexible metálica corrugada para la conexión de aparatos que utilizan combustibles gaseosos	OMB	EMITEG	4150094894-7	945/2018
		657		

2.4 Copia de los siguientes certificados extranjeros:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Normas
Estufas portátiles a gas natural	RINNAI	DYNAMO 15 Portátil RCE-471TR-CW	RINNAI CORPORATION, JAPAN	6376 ⁽¹⁾	AGA	AS 4553:2008
Tuberías flexibles metálicas corrugadas para la conexión de aparatos que utilizan combustibles gaseosos	OMB	EMITEG	EMIFLEX S.p.A.	0620-CPR-910117/01	KIWA NEDERLAND	EN 14800:2007
Válvulas de conexión de seguridad para tubos flexibles metálicos		657	OMB SALERI S.p.A.	NG-4606BL0374 ⁽²⁾	DVGW	EN 15069:2008

⁽¹⁾ Copia autenticada.

⁽²⁾ Certificado de tipo.



2.5 Copias de las siguientes acreditaciones:

- Acreditación N° Z3121204AM, otorgada a AGA, por JAS-ANZ, organismo acreditador de Australia y Nueva Zelanda, miembro signatario de IAF.
- Acreditación N° C002, otorgada a KIWA NEDERLAND B.V., por Dutch Accreditation Council (Raad Voor Accreditatie) (RvA), organismo acreditador de Holanda, miembro signatario de IAF.
- Acreditación N° D-ZE-16028-01-01, otorgada a DVGW, por DAKKS, organismo acreditador de Alemania, miembro signatario de IAF.

2.6 Copia de las normas AS 4553:2008, EN 14800:2007 y EN 15069:2008, utilizadas para la certificación de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente.

2.7 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.

2.8 Copia del certificado N° 9190.OMB2, del sistema de calidad de OMB SALERI S.p.A., fabricante de las válvulas de conexión de seguridad para tubos flexibles metálicos, identificadas en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, otorgado por IMQ S.p.A, organismo acreditado bajo el N° 005A por ACCREDIA.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos a gas indicados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa IMPACON S.p.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa IMPACON S.p.A., RUT: 76.479.542-3, con domicilio en El Rosal N° 5168, comuna de Huechuraba, Santiago, la comercialización de estufas portátiles de uso doméstico a gas natural de marca RINNAI, equipadas con tuberías flexibles metálicas corrugadas y válvulas de conexión de seguridad (acople rápido), ambas de marca OMB, de acuerdo a lo señalado en la TABLA 4 siguiente:

ZAR



TABLA 4

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Estufas portátiles a gas natural, equipadas con tubería flexible metálica corrugada y válvula de conexión de seguridad, ambas de marca OMB	RINNAI	DYNAMO 15 Portátil RCE-471TR-CW ENDURO 13 Portátil RCE-371 TR-CW	RINNAI CORPORATION, JAPAN	JAPÓN

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá lo siguiente:

3.1 Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto	:	100 mm
Ancho	:	100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo	:	9
Títulos	:	10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Tipo de Combustible.
- Consumo Térmico Nominal.
- Procedencia.

3.2 Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.

3.3 Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa IMPACON S.P.A., RUT: 76.479.542-3, con domicilio en El Rosal N° 5168, comuna de Huechuraba, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:



- 5.1 Remitir mensualmente, enviando un correo electrónico a esta Superintendencia, al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", la información de las nuevas partidas de los productos importados, de acuerdo al formato y el contenido indicado en el ANEXO 1 de la presente resolución (en caso de que no se registren ingresos, señalar en el correspondiente email lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1449, piso 13, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a productos@sec.cl, indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, la cual será contactada a través de dicho medio, informándole la fecha a la partir de la cual se encontrará disponible el CD en cuestión, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 2142, de fecha 31.10.2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sometidos a la obligación establecida en el Artículo 3º, Nº 14, de la Ley N° 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente**



RHO/MCR/mcr.

Distribución.

- Sr. Carlos Ferrer Prior.
Representante Legal, Impacon S.p.A.
El Rosal Nº 5168, comuna de Huechuraba, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Impacon 3)
- Transparencia Activa
- Página Web
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso Nº 1041922 /



ANEXO 1

**FORMATO PARA ENTREGAR INFORMACIÓN DE NUEVAS PARTIDAS DE PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN.
(ARCHIVO EXCEL).**

Mes Informado (Año-mes) (20XX-XX)	Nº Resolución Exenta	Fecha de emisión	Nº Marcado (CR)	Tipo producto (eléctrico/ combustible)	Nombre Empresa	Rut Sin dígito verificador	Dígito verificado	Dirección empresa	Nombre Fabricante	País de Fabricación	Producto	Marca	Modelo	Cantidad mensual	Unidad (unidad, mts., Kg., etc.)	Fecha Fabricación	Nº DIN (1)	Nº Item (1)	Fecha aceptación DIN (1)	Código Arrancador (1)

(1) Aplicable sólo a productos importados.